



**AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA
PROVINCIA DE GRANADA**

PROGRAMA DE AYUDA A CONTRATACION DE 20 DE MARZO DE 2015 POR EL QUE SE PRORROGA EL DECRETO-LEY 8/14 DE MEDIDA PARA AYUDA A LA CONTRATACION (ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2016 , BOJA 132 DE 12 DE JULIO DE 2016).-

ANUNCIO.-

Habiendo solicitado este Ayuntamiento acogerse al Programa de y de conformidad con lo previsto en el Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio.

A tal efecto, por este Alcaldía se RESUELVE:

Primero. Abrir un plazo desde del 27 de Julio al 19 de Agosto de 2.016 para que las personas interesadas en ser incluidas en el citado Programa, y que reúnan obligatoriamente los requisitos que se mencionan, presenten la solicitud y documentación justificativa correspondiente.

Segundo.- El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I del Decreto-ley 8/14 de 10 de junio, dirigida al respectivo Ayuntamiento de residencia.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de

demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a su solicitud.

B) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

A) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

DOCUMENTACIÓN GENERAL OBLIGATORIA A PRESENTAR

- A) Modelo Oficial de Solicitud.
- B) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante, así como del resto de miembros de la unidad familiar.
- C) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
- D) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
- E) Declaración expresa de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- F) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- G) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN

PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION Y ORDEN DE PRELACIÓN	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA
--	-----------------------------

Entre los solicitantes tendrán prioridad en la adjudicación del número de orden aquéllos que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguno de los que componen la unidad familiar se a víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la mujer.

c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo menor de edad.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

Certificado del Servicio Público de Empleo, por cada uno de los miembros activos de la unidad familiar, en el que se acredite su situación como demandante de empleo durante los seis meses anteriores a la solicitud.

Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

Certificado de discapacidad o situación de dependencia, expedido por el órgano competente

Libro de familia y/o sentencia judicial.

Certificado empadronamiento unidad familiar(solicitado por el ayuntamiento)

Título de Familia Numerosa.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo.	Certificado empadronamiento unidad familiar
h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	
i) Que la persona solicitante sea mujer	
j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación.

Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Cúllar Vega, a 26 de Julio de 2016

Alcalde-Presidente de Cúllar Vega.

Fdo: Jorge Sanchez Cabrera

